



**RESOLUCIÓN NÚMERO: 8-E**

**SERIE: 2024-2025**

Proyecto de Resolución Número: 8-E

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO A LAS FIESTAS DE PUEBLO A CELEBRARSE EN EL ESTACIONAMIENTO ANEXO AL PARQUE ACUÁTICO RAFAEL PÉREZ SANTALIZ DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:**

La Ley Número 107-2020 conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su **Artículo 2.040. — Funciones y Deberes de la Junta.** (21 L.P.R.A. § 7216) establece lo siguiente:

La Junta entenderá y adjudicará todas las subastas que se requieran por ley, ordenanza o reglamento y en los contratos de arrendamiento de cualquier propiedad mueble o inmueble y de servicios, tales como servicios de vigilancia, mantenimiento de equipo de refrigeración y otros.

**d. Subasta desierta y Rechazo Global** — La Junta de Subasta podrá declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador. Cuando la Junta de Subasta rechace las licitaciones recibidas o se declare desierta una subasta, podrá convocar una segunda subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, ya sea utilizando los empleados y recursos municipales o mediante la contratación directa de la obra o servicio, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio. Se considerará contrario a las disposiciones de este Código y sus reglamentos, la fragmentación en cantidades inferiores al valor real de una compra, obra de construcción o venta de propiedad a la que deban aplicar los procedimientos de subasta, con la clara intención de adjudicar por el procedimiento de cotizaciones, excepto en los casos que claramente dispone este Código.

**POR CUANTO:**

El día **8** de **octubre** de **2024**, el Municipio de Quebradillas celebró la Subasta #1, Serie 2024-2025 para el Arrendamiento del Estacionamiento ubicado al lado del Parque Acuático para la instalación de picas y kioscos dentro de la Municipalidad de Quebradillas, para la celebración de las Fiestas de Pueblo a celebrarse del 31 de octubre de 2024 al 3 de noviembre de 2024.

**POR CUANTO:**

A dicha subasta no asistió licitador alguno por lo que la Junta de Subasta declaró desierta la misma y recomendó que la Honorable Legislatura Municipal autorizara al Hon. Heriberto Vélez Vélez, Alcalde a atender administrativamente cualquier asunto relacionado a las Fiestas de Pueblo.

**POR CUANTO:**

Esta medida es necesaria y conveniente para los mejores intereses del Municipio de Quebradillas y de la ciudadanía que

disfruta de estas fiestas de pueblo, donde se comparte sanamente y se fomenta la unión familiar de todos los quebradillanos y amigos visitantes.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE: -----

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO A LAS FIESTAS DE PUEBLO A CELEBRARSE EN EL ESTACIONAMIENTO ANEXO AL PARQUE ACUÁTICO RAFAEL PÉREZ SANTALIZ DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Autorizar al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde, el arrendamiento del área del Estacionamiento Anexo al Parque Acuático Rafael Pérez Santaliz, para la instalación de picas y kioscos dentro de la municipalidad de Quebradillas, para la celebración de las Fiestas de Pueblo, la cual se celebrará en los días comprendidos del **31 de octubre de 2024 al 3 de noviembre de 2024.**

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Autorizar al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde, para que instruya al Director de Finanzas y Presupuesto a ingresar al Municipio de Quebradillas todos los recaudos producto de esta resolución al fondo general o fondo especial para que sean utilizado en los gastos que se generen y hacer cualquier otro desembolso de cualquier cuenta del fondo general para la celebración de las Fiestas de Pueblo.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Se dispone el siguiente canon, se autoriza a la División de Recaudaciones de la Oficina de Finanzas y Presupuesto realizar las recaudaciones por los conceptos de negocios, kioscos, picas y otros como se establece a continuación y en adición se estipula que todos deben pagar la patente municipal que corresponda:

Concepto	Canon
Picas en Zona Rural	\$600.00 c/u
Picas en Zona Urbana	\$1,500.00 c/u
Kioscos de Bebidas	\$2,500.00 c/u
Kioscos de alimentos comestibles (Frituras, pinchos, salchichas italianas, piza, entre otros)	\$1,000.00 c/u
Kioscos de juguetes, vestimentas, carteras, accesorios y joyería	\$500.00 c/u
Kioscos de Manzanas, fresas con chocolates, palomitas de maíz, algodón, etc.	\$600.00 c/u
Venta total del piso	\$15,000 o mejor oferta

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** El Alcalde tendrá la facultad de otorgar libre de costo algún kiosco de comida, para las clases graduandas de escuela superior de Quebradillas. Mediante autorización previa del Alcalde.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Presidente de la

Legislatura Municipal y por el Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde.

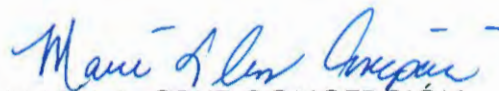
**SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:**

Enviar copia de esta resolución a la Oficina Propia del Alcalde, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Director de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones, Cultura y Turismo, Policía Municipal, Policía Estatal, y Departamento de Estado.

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2024.**



SERGIO NIEVES VALLE  
**PRESIDENTE**  
LEGISLATURA MUNICIPAL



MARÍA L. CRUZ CONCEPCIÓN  
**SECRETARIA**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 2024.**



HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ  
**ALCALDE**  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



## CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 8-E, Serie 2024-2025** titulada: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO A LAS FIESTAS DE PUEBLO A CELEBRARSE EN EL ESTACIONAMIENTO ANEXO AL PARQUE ACUÁTICO RAFAEL PÉREZ SANTALIZ DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024; Y PARA OTROS FINES". La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **miércoles, 16 de octubre de 2024**, con doce (12) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Valle

Hon. Sergio Nieves Valle

**Legislador abstenido:**

Hon. Yamil Liceaga Tavarez


**Legislador en contra:**

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **lunes, 21 de octubre de 2024**.

Atentamente,

  
María L. Cruz Concepción, Secretaria  
Legislatura Municipal  
Municipio de Quebradillas  
SNV/mlcc

